

Construcciones Aguidelga, Sociedad Limitada Laboral, con Código de Identificación Fiscal B14560973, con domicilio en calle Virgen del Rocío, 50, de Encinas Reales (Córdoba), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha población.

2.º Que atendiendo al carácter necesario del concurso se ha suspendido a la entidad deudora el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituidas por los Administradores Concursales.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Córdoba de esta capital.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 20 de diciembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—4.508.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 55/06 referente al concursado «Rodaimport, Sociedad Anónima» se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 13 de marzo de 2008, a las once horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado.

Segundo.—Se someterá a la deliberación y, en su caso, aprobación de la Junta la propuesta de convenio presentado por «Rodaimport, Sociedad Anónima».

Dicha propuesta, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Madrid, 10 de enero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—4.444.

MADRID

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 464/05 referente al concursado, por Auto del día de la fecha ha acordado los siguientes:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por Auto de 16 de noviembre de 2007, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 22 de febrero de 2008, a las once horas.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la Ley Concursal.

Cuarto.—La disolución de la sociedad «Visar Control Industrial, Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Quinto.—Poner en conocimiento de los interesados que dentro de los diez días siguientes a la última publicación que se dé a la presente resolución conforme el artículo 144 en relación con el 23 y 24 de la Ley Concursal cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 17 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—4.451.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil 2 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 521/07, por de auto 29 de enero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Trapetin, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Haya, 3, 1.ª planta, polígono Industrial «Aguacate» (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Se designa Administrador concursal al economista don Antonio Rodellar Biarge con domicilio en Valdebernardo, 27, 7.º B, 28030 Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal de la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «BOE» y en el periódico «La Razón».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184, Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Madrid, 29 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—5.449.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Pamplona/Iruña,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 93/07 referente al concursado Iruñatabi, Sociedad Limitada, por auto de fecha 11 de enero de 2008 se ha acordado en su parte dispositiva lo siguiente:

Decido

Primero.—Abrir de oficio la fase de liquidación de la entidad Iruñatabi, Sociedad Limitada, y dejar sin efecto la convocatoria a Junta de acreedores.

Segundo.—Declarar la disolución de la referida sociedad.

Tercero.—La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

Cuarto.—Acordar el cese de los Administradores sociales y su sustitución por el Administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la Ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de 8 días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Quinto.—Fórmese la Sección Sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal y llévase testimonio de la presente resolución a la sección primera de este concurso.

Dentro de los 5 días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección de

Calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los 8 días siguientes, al de expiración de los plazos para personación de los interesados, la administración concursal presentará al Juez un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso.

Sexto.—Dése publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Noticias así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Séptimo.—Expídanse mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra, comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que proceda a la inscripción de lo acordado.

Hágase entrega de los despachos a la Procuradora de la concursada para que cuide de su diligenciado, cosa que deberá acreditar a este juzgado en el plazo de 10 días.

Lo acuerda manda y firma Su Señoría. Doy fe.—Firma del Magistrado-Juez.—Firma del Secretario.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la Ley Concursal y 451, 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Pamplona/Iruña, 11 de enero de 2008.—El/La Secretario Judicial.—4.441.

PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 486/07, por auto de día de la fecha 22 de enero se ha declarado en concurso de materia Voluntaria al deudor Matepi, S.L., con domicilio en Rincón de Soto, kilómetro 5, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Corella.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «Diario de Noticias».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pamplona/Iruña, 22 de enero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—5.222.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 636/2007, por auto de 9 de enero de 2008, se ha declarado en concurso necesario al deudor «Calderinox Sociedad Anónima», con CIF A-41037995 y domicilio en carretera de Merida, nacional 630, Km 470, de Salteras y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposi-

ción de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Sevilla, a 9 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—5.448.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 567/2007, de la empresa Sociedad Agraria de Transformación 9.400 Vidasol, con CIF número F-96198205, habiéndose dictado en fecha 25 de enero de 2008, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez providencia comunicando que se ha presentado por la administración concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96.1º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador.

En Valencia, a 25 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Jorge Víctor Iglesias de Baya.—5.505.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 84/2007 referente a los deudores «IEG, Sociedad Anónima», «Esmaltaciones San Ignacio, Sociedad Anónima», «Plásticos Gateor, Sociedad Anónima», «San Ignacio Kitchenware, Sociedad Limitada», «Esmalterías Fasga, Sociedad Anónima», «Sequero A194, Sociedad Limitada», unipersonal, «Transformados Industriales Vascos y Galaicos Sociedad Anónima» y «Robine Ibérica, Sociedad Anónima», se han presentado los correspondientes informes por la administración concursal, a los que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos «El Correo», «Tribuna de Toledo», «La Voz de Galicia» y «La Rioja», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—Los deudores no han presentado propuesta de convenio.

Vitoria-Gasteiz, 12 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—5.450.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

D. Mahmud Lahbib Ahmed, hijo de Lahbib y de Sohora, con DNI. n.º 45.088.809, nacido el 3 de junio de 1981, con domicilio en Ceuta, calle Fuerte, n.º 248, imputado en el procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 25/41/07 por un presunto delito de Contra los deberes de presencia, comparecerá en este Juzgado Togado Militar Territorial n.º 25 de Ceuta, en el término de 20 días con el apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades y fuerzas de seguridad del estado la busca y captura y detención del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial n.º 25 de Ceuta.

Ceuta, 21 de enero de 2008.—El Juez Togado Militar del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 25 de Ceuta.—4.494.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/169/07, seguido por un presunto delito militar de abandono de destino, a don Francisco Borja García González, hijo de Plácido y de María, y con DNI núm. 44.720.393, se hace saber que deberá, dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, ubicada en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 16 de enero de 2008.—El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid, Francisco Javier Martín Alcázar.—4.547.

Juzgados militares

Don Agustín Martín Asensio, con DNI n.º 51.101.078-T, hijo de Agustín y de Gloria, natural de Madrid, de estado civil soltero, de profesión Militar Profesional, con graduación militar de Caballero Legionario, inculcado en el procedimiento diligencias preparatorias n.º 26/51/07, por un presunto delito de «abandono de destino», y con destino en el Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión de Melilla, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la calle Gabriel de Morales, n.º 1-2.ª planta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda del citado Caballero Legionario que será puesto a disposición del Juzgado Togado Militar n.º 26 de Melilla.

Melilla, 24 de enero de 2008.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—4.535.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/1112/06, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a D. Alejandro Kratz Ferrer, con documento nacional de identidad 20.032.507-J, hijo de Teodoro y María Teresa, nacido en Gandia (Valencia), el 20-11-1979, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 4 de junio de 2006.

Madrid, 22 de enero de 2008.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—4.536.

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/224/07, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a don Samuel Vázquez Cereño, con documento nacional de identidad 08.862.800-A, hijo de Luis y María Josefa, nacido en Badajoz, el 4-12-1987, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 16 de enero de 2008.

Madrid, 23 de enero de 2008.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—4.546.